

1 44 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

21 ABR. 2023

VISTO el Expediente N° 42/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 24/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la provisión de una barrera de haces múltiples para el ascensor de servicio del edificio sito en la Av. Entre Ríos 177, C.A.B.A.

Que la solicitud fue efectuada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando N° 100/23, a los efectos de poder reemplazar la fotocélula electrónica que se encuentra en uso en la actualidad, por una nueva barrera de haces múltiples, teniendo en cuenta que el sistema actual representa un riesgo para las personas ya que la misma no detecta el paso de las personas.

Que la JEFATURA DE GABINETE, a través del Memorando N° 256/23, ha tomado intervención indicando la prosecución del trámite.

Que el área requirente estimó un costo total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00).

C  
[Handwritten signature]

Que mediante el Memorando N° 91/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ASCENSORES Y SUS COMPONENTES, a la CÁMARA DE ASCENSORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que mediante el Memorando N° 115/23 el área requirente rectificó el objeto de la presente contratación, dejando sin efecto el servicio de instalación del equipamiento requerido.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 12 de abril de 2023, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma CETINE S.A. (CUIT N° 30-71240280-2) por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

Que a través del Memorando N° 130/23 la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES se expide sobre la única oferta recibida, informando que la misma cumple técnicamente con lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada

C  
AM

por la firma CETINE S.A. cumple con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que en virtud de lo expuesto, el mencionado Departamento aconseja la adjudicación, de la propuesta presentada por la firma CETINE S.A. por un precio unitario y total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), por tratarse de la única oferta recibida y la misma resultar económicamente conveniente para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 24/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la provisión de una barrera de haces múltiples para el ascensor de servicio del edificio sito en la Av. Entre Ríos 177, C.A.B.A.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma CETINE S.A. (CUIT N° 30-

71240280-2) por un precio unitario y total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

ARTÍCULO 3º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGaYP N° 44 - 23

C

  
**ADRIANA SIERRA**  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación